



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

El pleno del Ayuntamiento de Esquivias, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2017 del Presupuesto en vigor, para la aplicación del superávit presupuestario procedente de la Liquidación del Presupuesto 2016 para amortizar deuda.

El importe aplicable a amortizar deuda será 30.402,36 euros, correspondiente a una anualidad del préstamo BCL 20458 Rehabilitación Casa Consistorial.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	913.01	Deuda Pública.	30.402,36
Total gastos			30.402,36
Financiación			
870.00		Superavit presupuestario	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nueva publicación.

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Esquivias 8 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.

N.º I.-4180